ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No. 133

AL: Señor: **HERNANDO LEON PRIETO**

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. **Objeto:**

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL"

REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. Experiencia General y especifica

El contratista debe presentar certificado de experiencia como mínimo de seis (6) meses en cargos de oficiales de construcción y/o maestros de obra y/o en labores de mantenimiento de vivienda y/o construcción de obra civil, a través de certificación laboral.

2. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista

CONDICIONES GENERALES

1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será por DOS (2) meses y 20 VEINTE DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

2. Vigencia del contrato. (Plazo De Duración):

La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. Forma de pago:

El **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, realizará el pago mediante cortes parciales una vez recibido a satisfacción hasta por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000,00)**, el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en TRES (03) pagos, programados así:

CORTE	VALOR
CORTE No. 1	$ 1.500.000
CORTE No. 2	$ 1.500.000
CORTE No. 3	$ 1.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.000.000,00**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio (aplica primer corte)
2. Acta de corte para cada pago (se relacionará y adjuntará en la misma las actas de satisfacción del mantenimiento suscrito por el usuario del mantenimiento recibido, en caso de estar desocupada la vivienda para entrega a nuevo usuario el administrador dejará constancia expresa en el acta de corte- adjuntar copias).
3. Acta de recibo a satisfacción (último corte)
4. Informe de supervisor (aplica para cada corte)
5. Planilla de pago de la seguridad social (cada corte)
6. Cuenta de cobro o documento equivalente (cada corte)
7. Certificación bancaria (primer corte)

NOTA: El contratista deberá entregar Examen Médico Ocupacional (DENTRO DEL PRIMER MÁXIMO SEGUNDO CORTE)

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
INVITACION A PARTICIPAR	27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
RECEPCION DE OFERTA	27 SEPTIEMBRE DE 2018	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
SUSCRIPCION CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al traslado	Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.

2. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ACREDITAR EN OFERTA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El Proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Copia del Curso de trabajo seguros en alturas
3. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta vigente
4. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría

5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
6. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
7. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional
8. Hoja de vida del SIGEP
9. Copia del RUT
10. Oferta de servicios
11. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo. (Cumpliendo los requisitos numerales 6 EXPERIENCIA).

3. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la carrera 11B # 104-48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes seccionales, así:

SECCIONAL			DIRECCIÓN
DIV	UNIDAD	CIUDAD	
DIV1	BIVER	MALAMBO	Calle30 km7 vía aeropuerto
	BICOR	SANTAMARTA	Carrera 4 con calle33 barrio manzanares
DIV2	BAS01	TUNJA	
	BAS30	CUCUTA	Avenida 1ª vía el pórtico barrio san Rafael cantón militar san Jorge
	BAS05	BUCARAMANGA	Avenida quebrada seca #33 -208 cantón militar palo negro
DIV3	BAS29	POPAYAN	Avenida los cuarteles # 80-00
DIV4	BAS07	VILLAVICENCIO	Vía puerto López cantón militar Apiay
	BAS22	GUAVIARE	Km1 vía retorno san José del Guaviare batallón Joaquín parís
DIV5	BASAM	PEREIRA	Avenida 30 de agosto # 51 -53 barrio maralla Pereira Risaralda
	BIMAG	PITALITO	Km5 vía Pitalito – Mocoa batallón magdalena
	BICAI	CHAPARRAL	CALLE 4 CON CARRERA 15 BARRIO PUEBLO NUEVO
DIV6	BAS12	FLORENCIA	
DIV7	BAS11	MONTERIA	Avenida cierra chiquita km 3 vía jaraquiel decima primera brigada
	BIBOM	GUASIMAL	Vereda guasimal batallón de infantería bombona
	BAS17	APARTADO	Carepa Antioquia km 1 via al mar
U/DES	BASEN	TOLEMAIDA	CANTON MILITAR DE TOLEMAIDA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

Obligaciones Generales.

a) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b) El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c) La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d) En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e) Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
f) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
g) Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP**.**
j) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k) Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
l) Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m) Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n) Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o) Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p) Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo mínimo de nivel 3.
q) Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r) Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s) Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.

t) Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
u) Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

w) Comprende la limpieza total de todos los materiales de acabados de obra, retirando el material levantado, las manchas de pintura, cemento, polvo, etc. y ubicarlos en los sitios autorizados por el ICFE.

Para la limpieza de vidrios, se utilizará un detergente adecuado, quitando las manchas de pintura, exceso de pasta, etc.

x) Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

y) Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.

Obligaciones Específicas

a) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicrónicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera

de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c) **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos y actividades a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del supervisor, así mismo el contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo en horas diurnas y nocturnas, así como días laborales del lunes a viernes, sábados, domingos y festivos.

d) **CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES:** Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos constructivos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la edificación. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través del administrador de cada seccional objeto del servicio de mantenimiento y/o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.

c) EL ICFE suministrará al contratista a través del administrador de la seccional todos los materiales necesarios para realizar el mantenimiento, para cumplir con el objeto del contrato.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.

e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,

f) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.

g) Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.

h) Verificar que el contratista cumpla con las actividades planeadas en el cronograma de mantenimiento de la seccional.

i) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.

j) Rendir informe sobre ejecución del contrato.

k) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.

l) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

m) Verificar que se desarrollen las actividades contractuales con el cumplimiento de la regulación propia del Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo y las instrucciones en Trabajo en alturas.

n) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

o) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

p) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

q) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.

r) modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

s) suscribir acta de liquidación del contrato.

t) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.